

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente

PSV/VPR/GGQ



APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE APORTES NO REEMBOLSABLES SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO FOLIO N° 18664, DENOMINADO "INDEPENDENCIA AVANZANDO HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR", APROBADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1184, DE 29 DE OCTUBRE DE 2020, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1109

SANTIAGO,

27 SEP 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma de razón en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°20.920, Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje; el Decreto Supremo N° 7, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Fondo para el Reciclaje; en las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje, aprobadas por la Resolución Exenta N°1515, de 2017 y modificadas por la Resolución Exenta N°1573, de 2019, ambas del Ministerio del Medio Ambiente; en las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje, aprobadas por la Resolución Exenta N° 1674, de 20 de diciembre de 2019 y modificada por la Resolución Exenta N°0550, de 25 de junio de 2020, ambas del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 793, de 20 de agosto de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que selecciona y adjudica el proyecto Folio N° 18664; en el Decreto Supremo N°4, de octubre de 2010, el Decreto Exento N° 6, de 10 de febrero de 2020 y la Resolución Exenta N°249, del 20 de marzo de 2020, todos del Ministerio del Medio Ambiente; en el Memorándum electrónico N° 11234, de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular; en las demás normas aplicables; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 31° de la Ley N° 20.920, regula el Fondo para el Reciclaje, destinado a financiar proyectos, programas y acciones para prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, que sean ejecutados por Municipalidades o Asociaciones de estas.

2. Que, mediante el Decreto Supremo N°7, de 17 de marzo de 2017, el Ministerio del Medio Ambiente aprobó el Reglamento para el Fondo para el Reciclaje ("Reglamento"), el que en su artículo 5° establece que los proyectos, programas y acciones elegibles para el fondo, en adelante las propuestas, deberán ser presentadas por las municipalidades o asociaciones de municipalidades al Ministerio del Medio Ambiente de acuerdo al procedimiento indicado en las bases generales y especiales del respectivo concurso.

3. Que, por disposición del artículo N°6 del citado Reglamento, se dictó la Resolución Exenta N°1515, de 28 de diciembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje ("Bases Generales"), modificadas por la Resolución Exenta N° 1573, de 5 de diciembre de 2019.

4. Que, mediante la Resolución Exenta N°1674, de 20 de diciembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje 2020 - PROMOVRIENDO LA ECONOMÍA CIRCULAR EN MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL RECICLAJE ("Bases Especiales"), modificada por la Resolución Exenta N°0550, de 25 de junio de 2020, ambas del Ministerio del Medio Ambiente.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N°793, de 20 de agosto de 2020, el Ministerio del Medio Ambiente seleccionó y adjudicó el financiamiento otorgado al Proyecto Folio N°18664, denominado "Independencia avanzando hacia una economía circular", ("Proyecto"), presentado por la Municipalidad de Independencia, como beneficiario del Concurso Fondo para el Reciclaje 2020 - PROMOVRIENDO LA ECONOMÍA CIRCULAR EN MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL RECICLAJE.

6. Que, con fecha 4 de septiembre de 2020, el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente y la Municipalidad de Independencia, suscribieron el Convenio de aportes no reembolsables, para la ejecución del Proyecto indicado en el considerando anterior, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1184, de 29 de octubre de 2020.

7. Que, mediante memorando N°128, de 22 de septiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular, solicita la modificación del citado convenio, ya que debido al brote de coronavirus (Covid 19) y su impacto en el sector de la construcción, lo que repercutió en el alza de los precios de

los materiales de construcción, la licitación efectuada por el municipio para construir dicha infraestructura fue declarada desierta por falta de oferentes y cambios económicos en el mercado. Por lo anterior es que la municipalidad, para dar cumplimiento al convenio establecido con la Subsecretaría, ha solicitado que se apruebe la "propuesta final de modificación del proyecto para la construcción del centro de acopio", la que fue elaborada considerando el nuevo escenario y los precios actuales de mercado y contempla los siguientes aspectos:

- Disminuir la superficie del centro de acopio de 509 m² a 240 m², con un radier de 350 m².
- Destinar parte del presupuesto del equipamiento menor, comprometido para la operación del centro de acopio, sumando con ello \$10.000.000 para la construcción, dejando solo el equipamiento indispensable para el correcto funcionamiento y operación del centro de acopio, comprometiéndose el municipio a aportar parte de este con insumos existentes y a conseguir financiamiento para adquirir los equipos considerados como no indispensables a futuro. Con todo, la municipalidad asegura la operación correcta del centro de acopio, según el detalle Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular Ministerio del Medio Ambiente presentado en el adjunto "Propuesta de reitemizado Sub ítem Infraestructura para Envases y Embalajes (EyE)".
- Aumentar el cofinanciamiento municipal comprometido en su postulación, es decir, aportarán para la construcción del centro de acopio \$8.000.000, según lo indicado en el Ordinario N° 622 del 20 de septiembre ingresado por la Municipalidad de Independencia.

8. Que, de acuerdo a los argumentos expuestos por la municipalidad, si se realizan los ajustes señalados, se podría cumplir con el objetivo del convenio, mediante el desarrollo de un proyecto de infraestructura ajustado a los valor actuales de mercado, para lo cual se dispondría de un presupuesto de \$83.000.000, suma con la cual, según se indica en el presupuesto de obras de las Bases Técnicas, alcanzaría para licitar y adjudicar la construcción del centro de acopio.

9. Que, la solicitud se funda en la crisis sanitaria que atraviesa el país y las condiciones económicas del mercado, lo que ha significado escasez de productos, falta de materias primas y alza de los mismos, producto del incremento en la demanda, factores que son determinantes para lograr el correcto desarrollo del convenio.

10. Que, mediante dictamen N°3610, de 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, se instruyen las medidas de gestión que los órganos de la administración del Estado pueden adoptar a propósito del brote de COVID-19.

11. Que, mediante el decreto supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por un término de 90 días, medida que fue prorrogada por los decretos supremos N°s 269, 400 y 646, de 2020; N°s 72 y 153, de 2021, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por plazos de 90 días cada uno, con vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2021.

12. Que, en este orden y contestes con lo señalado por el Órgano Contralor en su dictamen N°3610, de 2020, en relación a la pandemia: *"En la especie, brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades, con el objeto de resguardar a las personas que en ellos se desempeñan y a la población evitando así la extensión del virus, al tiempo de asegurar la continuidad mínima necesaria de los servicios públicos críticos; esto es, aquellos cuyas funciones no pueden paralizarse sin grave daño a la comunidad"*.

13. Que, atendida la naturaleza de los Decretos individualizados en el considerando décimo primero, los hechos descritos precedentemente y las facultades concedidas a la autoridad administrativa, se estima que existen circunstancias que ameritan modificar el convenio, de manera de poder dar cumplimiento al objetivo y actividades del mismo.

14. Que, con fecha 27 de septiembre de 2021, el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente y la Municipalidad de Independencia, han acordado modificar el convenio de aportes no reembolsables, para la ejecución del Proyecto Folio N°18664, denominado "Independencia avanzando hacia una economía circular", siendo necesario dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del convenio de aportes no reembolsables, para la ejecución del Proyecto Folio N°18664, denominado "Independencia avanzando hacia una economía circular", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE APORTES NO REEMBOLSABLES

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Y

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"INDEPENDENCIA AVANZANDO HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR"

En Santiago, a 27 de septiembre de 2021, entre el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE- SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, Rol Único Tributario N° 61.979.930-5, representada por el Subsecretario del Medio Ambiente, don Javier Naranjo Solano, cédula nacional de identidad N° 15.725.393-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Martín N° 73, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también la "Subsecretaría", por una parte; y por otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA, Rol Único Tributario N° 69.255.500-7, representada por su Alcalde(S), don José Fernando Soto Castillo, cédula nacional de identidad N° 9.408.331-1, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 753, comuna de Independencia, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el "Ejecutor", ambas denominadas conjuntamente las "Partes", vienen en declarar y celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO - ANTECEDENTES

Mediante la Resolución Exenta N°1674, de 20 de diciembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje 2020 - PROMOVIENDO LA ECONOMÍA CIRCULAR EN MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL RECICLAJE ("Bases Especiales"), modificada por la Resolución Exenta N°0550, de 25 de junio de 2020, ambas del Ministerio del Medio Ambiente.

Mediante la Resolución Exenta N°793, de 20 de agosto de 2020, el Ministerio del Medio Ambiente seleccionó y adjudicó el financiamiento otorgado al Proyecto Folio N°18664, denominado "Independencia avanzando hacia una economía circular", ("Proyecto"), presentado por la Municipalidad de Independencia, como beneficiario del Concurso Fondo para el Reciclaje 2020 - PROMOVIENDO LA ECONOMÍA CIRCULAR EN MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL RECICLAJE.

Con fecha 4 de septiembre de 2020, el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente y la Municipalidad de Independencia, suscribieron el Convenio de aportes no reembolsables, para la ejecución del Proyecto folio N°18664, denominado "Independencia avanzando hacia una economía circular", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1184, de 29 de octubre de 2020.

Mediante memorando N°128, de 22 de septiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular, solicita la modificación del citado convenio, ya que debido al brote de coronavirus (Covid 19) y su impacto en el sector de la construcción, lo que repercutió en el alza de los precios de los materiales de construcción, la licitación efectuada por el municipio para construir dicha infraestructura fue declarada desierta por falta de oferentes y cambios económicos en el

mercado. Por lo anteriormente expuesto, la municipalidad propone realizar los siguientes cambios en el proyecto:

- Disminuir la superficie del centro de acopio de 509 m2 a 240 m2, con un radier de 350 m2.
- Destinar parte del presupuesto del equipamiento menor, comprometido para la operación del centro de acopio, sumando con ello \$10.000.000 para la construcción, dejando solo el equipamiento indispensable para el correcto funcionamiento y operación del centro de acopio, comprometiéndose el municipio a aportar parte de este con insumos existentes y a conseguir financiamiento para adquirir los equipos considerados como no indispensables a futuro. Con todo, la municipalidad asegura la operación correcta del centro de acopio, según el detalle Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular Ministerio del Medio Ambiente presentado en el adjunto "Propuesta de reitemizado Sub ítem Infraestructura para Envases y Embalajes (EyE)".
- Aumentar el cofinanciamiento municipal comprometido en su postulación, es decir, aportarán para la construcción del centro de acopio \$8.000.000, según lo indicado en el Ordinario N° 622 del 20 de septiembre ingresado por la Municipalidad de Independencia.

En mérito de lo señalado precedentemente, las partes han acordado realizar la presente modificación de convenio.

SEGUNDO - MODIFICACION

Por el presente acto, las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones al proyecto folio N°18664, denominado "Independencia avanzando hacia una economía circular", como a continuación se indican:

- a) Disminuir la superficie del centro de acopio de 509 M² a 240 M², con un radier de 350 M².
- b) Rectificar el sub-ítem "Infraestructura para Envases y Embalajes (EyE)", y reemplazarlo por el siguiente cuadro:

"Sub-ítem Reitemizado Infraestructura para Envases y Embalajes (EyE)"

Monto total			Descripción del gasto adjudicado	Montos adjudicados
Gastos de inversión	Infraestructura para envases y embalajes (EyE)	\$81.150.000	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ACOPIO Obra vendida de construcción centro de	\$75.000.000

			acopio según especificación es técnicas elaboradas al momento de hacer ingreso al BIP y previa licitación de la construcción.	
			COMPACTADORA Adquisición compactadora para centro de acopio. Se solicitará en conjunto con la licitación del centro de acopio.	\$ 6.150.000
			SACAS Se realizará la adquisición de al menos 150 sacas de polipropileno para 1.000 kg. Se solicitará en conjunto con la licitación del centro de acopio.	\$ 0
			BALANZA Adquisición de una balanza de piso para 1 tonelada. Se solicitará en conjunto con la licitación del centro de acopio.	\$ 0
			TECKLE Adquisición de un teckle para 2 toneladas y 6 metros. Se solicitará en conjunto con la licitación de construcción del centro de acopio.	\$ 0
			BALANZA DE MANO	\$ 0

			Se adquirirá 4 balanzas de mano para registro de datos de volúmenes pequeños. Se solicitará en conjunto con la licitación del centro de acopio.	
			KIT ENZUNCHADOR Adquisición de 10 rollos de zunchos, enzunchador, carro para zunchos y sellos para el enfardado de materiales. Se solicitará en conjunto con la licitación del centro de acopio.	\$ 0
			APILADOR ELÉCTRICO Apilador eléctrico de 1.500 kg/3.5 mts. altura. Se solicitará en conjunto con la licitación del centro de acopio.	\$ 0

c) Aumentar el cofinanciamiento municipal comprometido inicialmente de la siguiente forma:

- I. En la suma de \$ 8.000.000(ocho millones de pesos), en dinero en efectivo que la municipalidad dispondrá para la construcción del centro de acopio.
- II. En la suma de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos) que la municipalidad pondrá a disposición, para el funcionamiento del centro de acopio, mediante la entrega del siguiente equipamiento:
 - Etapa 1: Aporte consistente en los siguientes equipos:
 - 150 Sacas de polipropileno para 1.000 kg.;
 - Kit enzunchador;
 - Balanza de 300 kg; y

- 1 Apilador manual

Estos equipos serán entregados por la municipalidad de manera inmediata, ya que su objetivo es asegurar la correcta operación del centro de acopio.

- Etapa 2: El municipio se compromete a adquirir los siguientes equipos en otros proyectos futuros y/o con recursos municipales, teniendo como plazo máximo el mes de diciembre del año 2022:

- Teckle para 2 toneladas;
- Balanza para 1 tonelada;
- Apilador eléctrico de 1.500 kg./3.5 mts.; y
- 4 Balanzas de mano.

Estos bienes no serán adquiridos en el marco del presente proyecto, pero se espera contar con ellos en el plazo señalado, pues su objetivo es mejorar la operación y trazabilidad del reciclaje con miras a largo plazo, y su postergación no altera la operación y trazabilidad del centro de acopio.

TERCERO - ALCANCE

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen las estipulaciones contenidas en el convenio de aportes no reembolsables, para la ejecución del Proyecto Folio N°18664, denominado "Independencia avanzando hacia una economía circular", aprobado mediante Resolución Exenta N°1184, de 29 de octubre de 2020.

CUARTO - NOMBRAMIENTOS

La personería de don **JAVIER NARANJO SOLANO**, Subsecretario del Medio Ambiente, consta en Decreto Supremo N° 6, de 11 de febrero de 2020, en relación al Decreto Supremo N° 4, de 1 de octubre de 2010, ambos del Ministerio del Medio Ambiente.

La personería de don **JOSÉ FERNANDO SOTO CASTILLO** para representar al Ejecutor, en calidad de Alcalde subrogante de la I. Municipalidad de Independencia, consta en el Decreto Alcaldicio Exento N° 3706/2021, de fecha 21 de septiembre de 2021.

QUINTO - EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada una de las partes.

HAY FIRMAS.-

2.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 letra g) de la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

KOV/CGB/IOG/RPA/SJF/CPG/LVF

C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular
- División Jurídica
- SEREMI del Medio Ambiente, región Metropolitana
- División de Administración y Finanzas
- Sr. Gonzalo Durán Baronti, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Independencia, región Metropolitana
- Oficina de Partes.

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE APORTES NO REEMBOLSABLES

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Y

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

FOLIO N° 18664

"INDEPENDENCIA AVANZANDO HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR"

En Santiago, a 27 de septiembre de 2021, entre el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE- SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**, Rol Único Tributario N° 61.979.930-5, representada por el **Subsecretario del Medio Ambiente**, don **Javier Naranjo Solano**, cédula nacional de identidad N° 15.725.393-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Martín N° 73, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también la **"Subsecretaría"**, por una parte; y por otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**, Rol Único Tributario N° 69.255.500-7, representada por su Alcalde(S), don **José Fernando Soto Castillo**, cédula nacional de identidad N° 9.408.331-1, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 753, comuna de Independencia, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el **"Ejecutor"**, ambas denominadas conjuntamente las **"Partes"**, vienen en declarar y celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO - ANTECEDENTES

Mediante la Resolución Exenta N°1674, de 20 de diciembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje 2020 - PROMOVRIENDO LA ECONOMÍA CIRCULAR EN MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL RECICLAJE ("Bases Especiales"), modificada por la Resolución Exenta N°0550, de 25 de junio de 2020, ambas del Ministerio del Medio Ambiente.

Mediante la Resolución Exenta N°793, de 20 de agosto de 2020, el Ministerio del Medio Ambiente seleccionó y adjudicó el financiamiento otorgado al Proyecto Folio N°18664, denominado "Independencia avanzando hacia una economía circular", ("Proyecto"), presentado por la Municipalidad de Independencia, como beneficiario del Concurso Fondo para el Reciclaje 2020 - PROMOVRIENDO LA ECONOMÍA CIRCULAR EN MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL RECICLAJE.

Con fecha 4 de septiembre de 2020, el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente y la Municipalidad de Independencia, suscribieron el Convenio de aportes no reembolsables, para la ejecución del Proyecto folio N°18664, denominado "Independencia avanzando hacia una economía circular", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1184, de 29 de octubre de 2020.

Mediante memorando N°128, de 22 de septiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular, solicita la modificación del citado convenio, ya que debido al brote de coronavirus (Covid 19) y su impacto en el sector de la construcción, lo que repercutió en el alza de los precios de los materiales de construcción, la licitación efectuada por el municipio para construir dicha infraestructura fue declarada desierta por falta de oferentes y cambios económicos en el mercado. Por lo anteriormente expuesto, la municipalidad propone realizar los siguientes cambios en el proyecto:

- Disminuir la superficie del centro de acopio de 509 m2 a 240 m2, con un radier de 350 m2.
- Destinar parte del presupuesto del equipamiento menor, comprometido para la operación del centro de acopio, sumando con ello \$10.000.000 para la construcción, dejando solo el equipamiento indispensable para el correcto funcionamiento y operación del centro de acopio, comprometiéndose el municipio a aportar parte de este con insumos existentes y a conseguir financiamiento para adquirir los equipos considerados como no indispensables a futuro. Con todo, la municipalidad asegura la operación correcta del centro de acopio, según el detalle Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular Ministerio del Medio Ambiente presentado en el adjunto "Propuesta de reitemizado Sub ítem Infraestructura para Envases y Embalajes (EyE)".
- Aumentar el cofinanciamiento municipal comprometido en su postulación, es decir, aportarán para la construcción del centro de acopio \$8.000.000, según lo indicado en el Ordinario N° 622 del 20 de septiembre ingresado por la Municipalidad de Independencia.

En mérito de lo señalado precedentemente, las partes han acordado realizar la presente modificación de convenio.

SEGUNDO - MODIFICACION

Por el presente acto, las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones al proyecto folio N°18664, denominado "Independencia avanzando hacia una economía circular", como a continuación se indican:

- a) Disminuir la superficie del centro de acopio de 509 M² a 240 M², con un radier de 350 M².
- b) Rectificar el sub-ítem "Infraestructura para Envases y Embalajes (EyE)", y reemplazarlo por el siguiente cuadro:

"Sub-ítem Reitemizado Infraestructura para Envases y Embalajes (EyE) "

Monto total			Descripción del gasto adjudicado	Montos adjudicados
Gastos de inversión	Infraestructura para envases y embalajes (EyE)	\$81.150.000	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ACOPIO Obra vendida de construcción centro de acopio según especificaciones técnicas elaboradas al momento de hacer ingreso al BIP y previa licitación de la construcción.	\$75.000.000
			COMPACTADORA Adquisición compactadora para centro de acopio. Se solicitará en conjunto con la licitación del centro de acopio.	\$ 6.150.000

			SACAS Se realizará la adquisición de al menos 150 sacas de polipropileno para 1.000 kg. Se solicitará en conjunto con la licitación del centro de acopio.	\$ 0
			BALANZA Adquisición de una balanza de piso para 1 tonelada. Se solicitará en conjunto con la licitación del centro de acopio.	\$ 0
			TECKLE Adquisición de un teckle para 2 toneladas y 6 metros. Se solicitará en conjunto con la licitación de construcción del centro de acopio.	\$ 0
			BALANZA DE MANO Se adquirirá 4 balanzas de mano para registro de datos de volúmenes pequeños. Se solicitará en conjunto con la licitación del centro de	\$ 0

			acopio.	
			KIT ENZUNCHADOR Adquisición de 10 rollos de zunchos, enzunchador, carro para zunchos y sellos para el enfardado de materiales. Se solicitará en conjunto con la licitación del centro de acopio.	\$ 0
			APILADOR ELÉCTRICO Apilador eléctrico de 1.500 kg/3.5 mts. altura. Se solicitará en conjunto con la licitación del centro de acopio.	\$ 0

c) Aumentar el cofinanciamiento municipal comprometido inicialmente de la siguiente forma:

I. En la suma de \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos), en dinero en efectivo que la municipalidad dispondrá para la construcción del centro de acopio.

II. En la suma de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos) que la municipalidad pondrá a disposición, para el funcionamiento del centro de acopio, mediante la entrega del siguiente equipamiento:

- Etapa 1: Aporte consistente en los siguientes equipos:
 - 150 Sacas de polipropileno para 1.000 kg.;
 - Kit enzunchador;
 - Balanza de 300 kg; y

- 1 Apilador manual

Estos equipos serán entregados por la municipalidad de manera inmediata, ya que su objetivo es asegurar la correcta operación del centro de acopio.

- Etapa 2: El municipio se compromete a adquirir los siguientes equipos en otros proyectos futuros y/o con recursos municipales, teniendo como plazo máximo el mes de diciembre del año 2022:

- Teckle para 2 toneladas;
- Balanza para 1 tonelada;
- Apilador eléctrico de 1.500 kg./3.5 mts.; y
- 4 Balanzas de mano.

Estos bienes no serán adquiridos en el marco del presente proyecto, pero se espera contar con ellos en el plazo señalado, pues su objetivo es mejorar la operación y trazabilidad del reciclaje con miras a largo plazo, y su postergación no altera la operación y trazabilidad del centro de acopio.

TERCERO - ALCANCE

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen las estipulaciones contenidas en el convenio de aportes no reembolsables, para la ejecución del Proyecto Folio N°18664, denominado "Independencia avanzando hacia una economía circular", aprobado mediante Resolución Exenta N°1184, de 29 de octubre de 2020.

CUARTO - NOMBRAMIENTOS

La personería de don **JAVIER NARANJO SOLANO**, Subsecretario del Medio Ambiente, consta en Decreto Supremo N° 6, de 11 de febrero de 2020, en relación al Decreto Supremo N° 4, de 1 de octubre de 2010, ambos del Ministerio del Medio Ambiente.

La personería de don **JOSÉ FERNANDO SOTO CASTILLO** para representar al Ejecutor, en calidad de Alcalde subrogante de la I.

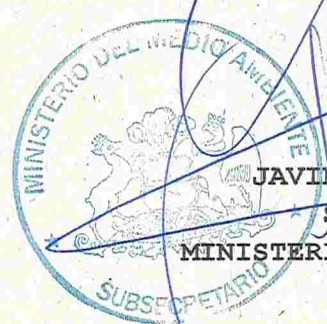
Municipalidad de Independencia, consta en el Decreto Alcaldicio Exento N° 3706/2021, de fecha 21 de septiembre de 2021.

QUINTO - EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada una de las partes.



JOSÉ FERNANDO SOTO CASTILLO
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE